

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G N° 5 0 9 / 2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 09/2024 “SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS DE SOFTWARE”, ID N° 442.468, Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN.-----

Asunción, 26 de setiembre de 2024

VISTO: El memorándum D.A. n° 15/2024 de fecha 20 de junio de 2024, del Departamento de Audiovisual de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, así como el memorándum UOC n° 396/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, remitido por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de esta institución. y;

CONSIDERANDO:

Que, por el referido memorándum, el encargado del Departamento de Audiovisual, Claudio Antonio Bardella Aquino, remitió los documentos necesarios para la compra de software y suscripciones, adjuntando el dictamen y los documentos pertinentes para el inicio del llamado. Asimismo, por memorándum D.A. n° 52/2024 de fecha 16 de setiembre del corriente, el encargado de la dependencia señalada, remite las cotizaciones ajustadas a la disponibilidad presupuestaria de la institución y comunica la modificación en el Pliego de Bases y Condiciones propuesto.-

Que, la referida contratación, se encuentra prevista y aprobada por resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. n° 100/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio fiscal 2024, en procedimientos convencionales y especiales de contratación”, conforme con los artículos 27 y 28 de la ley n° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en concordancia con el artículo 23 del decreto n° 9823/2023 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”.-

Que, a través del dictamen técnico audiovisual n° 01/2024 de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el área requirente (Departamento de Audiovisual), se justifica la solicitud del presente llamado, así como las especificaciones técnicas propuestas, de manera a optimizar los recursos y mejorar la calidad de los trabajos realizados, pues la inversión en estas suscripciones contribuirá significativamente a la productividad y al éxito de los proyectos, al tiempo de orientar los trabajos para una comunicación creativa, transparente y eficiente de las actividades institucionales. Asimismo, describe los productos y sus especificaciones técnicas detalladas para el presente llamado, en cumplimiento de la resolución DNCP n° 453/24 “Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, la cual, en su artículo 12, establece: “Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, ...a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó”.-

Que, la presente erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, previstos en los sub grupos del Objeto del Gasto 253 “Derechos de Bienes Intangibles” y 579 “Activos Intangibles”, en virtud de la ley n° 7228/2023 “Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”.

...///...

...//2//...

Que, por dictamen UOC n° 41/2024 de fecha 17 de setiembre de 2024, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones informa que se cumplieron los procesos necesarios para la elaboración del pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, para el cual se adopta el sistema de adjudicación por lote a fin de lograr una eficiente adjudicación, al tiempo de señalar que este se adecua al formato estándar aprobado por el ente rector de las compras públicas y se ajusta a la ley n° 7021/2022, por lo cual solicita la aprobación de la presente resolución.-

Que, mediante dictamen D.G.A.L. n° 58/2024 de fecha 20 de setiembre del corriente, la Dirección General de Asuntos Legales, sugiere a la Máxima de Autoridad Institucional proceda a la suscripción de la presente resolución.-

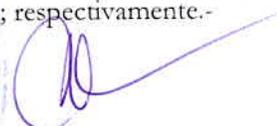
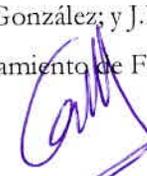
Que, en efecto, por memorándum UOC n° 396/2024 de fecha 23 de setiembre de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió el pliego de bases y condiciones elaborado, con los antecedentes respectivos, para su aprobación.-

Que, de acuerdo con lo señalado, el pliego de bases y condiciones formulado para el presente llamado se adecua al formato estándar aprobado por el ente rector de las compras públicas y se ajusta a la ley n° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo 45 dispone: “**Pliegos de Bases y Condiciones.** Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”.-

Que, en atención al tipo de bienes requeridos y las especificaciones técnicas, el tipo de procedimiento para el presente llamado es la Licitación de Menor Cuantía Nacional y el sistema de adjudicación por lote, conforme con el decreto n° 2264/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas”, que en su artículo 57 inc. c) que dispone: “Contenido de las bases de contratación: Sistema de adjudicación: por ítem, por lote o por el total”.-

Que, la ley n° 7021/2022, en su artículo 54 establece: “**Comités de Evaluación.** Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...”.-

Que, para el comité de evaluación del presente llamado, los integrantes fueron propuestos, memorándums mediante, por los responsables de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Auditoría, y estará conformado por funcionarios permanentes de la institución, según resoluciones: R.R.H.H. N° 21/10 de fecha 02 de marzo de 2010, por la cual se nombra a Paulina Fernández Paciello; J.E.M./D.G.T.H./S.G n° 176/ 2023 de fecha 24 de marzo de 2023, por la cual se nombra a Raúl Arnaldo Cáceres González; y J.E.M./D.G.T.H./S.G n° 158/ 2024 de fecha 11 de abril de 2024, que dispone el nombramiento de Freddy Manuel Vazquez Yrepa; respectivamente.-

...//...


.../3/...

Que, la ley n° 6814/2021 “*Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias*”, en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al presidente a: “a) *Ejercer la representación del Jurado; b)...*; c) *Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...*”-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: APROBAR el pliego de bases y condiciones para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 09/2024 “*Suscripción a licencias de software – ID N° 442.468*”-

Art. 2°: CONVOCAR a los interesados en el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional n° 09/2024 “*Suscripción a licencias de software – ID N° 442.468*”, a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo establecido en la ley n° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*” y sus reglamentaciones vigentes.-

Art. 3°: CONFORMAR el Comité de Evaluación para el presente procedimiento de licitación y designar como integrantes del mismo a los funcionarios:

- **Paulina Fernández Paciello**, con CI n° 4.645.257, quien se desempeña como funcionaria del Departamento de Audiovisual, dependiente de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-
- **Abg. Raúl Arnaldo Cáceres González**, con CI n° 2.690.886, quien ejerce funciones en la Dirección General de Asuntos Legales de la institución, y
- **Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa**, con CI n° 4.324.488, quien se desempeña como funcionario de la Dirección de Auditoría del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y;

Art. 4°: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para que introduzca en el pliego de bases y condiciones aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, las modificaciones que fueran necesarias como resultado de la junta de aclaraciones, siempre y cuando, estas se ajusten a la normativa aplicable o para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones Públicas.-

Art. 5°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elizalde
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA